



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2014-MDSR

Mecanizada aplicables para el Ejercicio 2015 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; considerando pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Por lo antes expuesto contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y Estando a lo antes señalado y de conformidad con el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de la Ordenanza N°1533-MML.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del Procedimiento de Ratificación de la **ORDENANZA PARA LA EMISIÓN MECANIZADA APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA** a los siguientes funcionarios:

- Srta. **MILAGROS LISETTE TUME CORZO** Telf. : 943744758
Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria. Email: milagros_ltc@hotmail.com
- Eco. **NICOLÁS SUAREZ ELÍAS** Telf. : 943744790
Gerente (e) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Email: nsuarezelias@yahoo.es

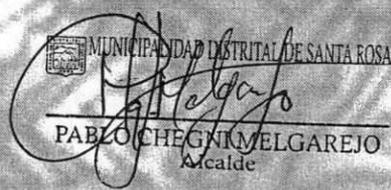
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los representantes señalados en el artículo primero actuaran conforme a las leyes de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General y a la Subgerencia de Tecnología de Información de la Comunicación la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR Y/O NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados en ello, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a sus facultades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASEY ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 PABLO CHEGNIMELGAREJO
 Alcalde

1962





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 408-2014-MDSR

Santa Rosa, 28 de noviembre del 2014

Dado en el Palacio Municipal, el Concejo Distrital de Santa Rosa
En uso de sus atribuciones que por ley son propias de su investidura y;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Pública del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2014, el Informe N° 078-2014-GM/MDSR, de la Gerencia Municipal, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Informe Legal N° 427-2014-GAJ/MDSR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de noviembre del 2014, el Informe N° 115-2014-GAT/MDSR de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 25 de noviembre del 2014, y el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015 de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Santa Rosa por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 408-2014-MDSR

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS 2015

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	COSTO	% DE	% DE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICACIÓN	DEPRECIACIÓN 2/	MENSUAL	ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							35587.49
COSTO DE MANO DE OBRA							16701.83
Personal CAS							
Analista Tributario	1	Persona	1718.33	50%		859.17	1718.33
Analista de sistemas	2	Persona	1358.00	100%		2716.00	5432.00
Técnico tributario	3	Persona	1085.50	100%		3256.50	6513.00
Técnico Administrativo	1	Persona	1085.50	100%		1085.50	2171.00
Asistente Administrativo	1	Persona	867.50	50%		433.75	867.50
COSTO DE MATERIALES							
Materiales y útiles de oficina							708.08
Tóner Xerox 3160 - 108R00908	4	Unidad	177.02			708.08	708.08
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							18177.58
Servicio de diseño del contenido de la cuponera	1	Servicio	2500			2500.00	2500.00
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	10000			10000.00	10000.00
Servicio de distribución de cuponera	8724	Servicio	0.6508			5677.58	5677.58
COSTOS FIJOS							55.68
Agua	1	Servicio	843.79	1%		8.44	16.88
Energía Eléctrica	1	Servicio	691.00	1%		6.91	13.82
Telefonía fija	1	Servicio	1249.35	1%		12.49	24.99
TOTAL							35643.17



1962



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 408-2014-MDSR

DISTRITAL ANEXO II

DERECHO DE EMISION

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)
Emisión mecanizada	8,724	S/. 35,643.17	S/. 4.00
TOTAL	8,724	S/. 35,643.17	S/. 4.00

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Estimación de ingresos
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)
Emisión mecanizada	8,724	S/. 4.00	S/. 34,896.00
TOTAL	8,724	S/. 4.00	S/. 34,896.00

MUNICIPALIDAD

DE SANTA ROSA

1962

